



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00083-2017-A/MPMN

Moquegua, **03 MAR. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 140-2017/GAJ/MPMN, el Informe N° 261-2017-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 102-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Oficio N° 1912-2016-GRM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6, concordante con el Artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

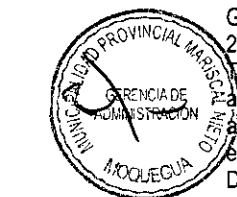
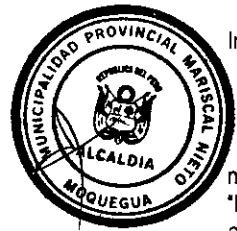
Que, el espacio territorial de la Provincia Mariscal Nieto, tiene límites Interdistritales e Interprovinciales que no están debidamente delimitados de acuerdo a la Ley N° 27795 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM modificado con Decreto Supremo N° 063-2012-PCM, en lo referido a Demarcación Territorial; estas deficiencias técnicas cada vez son más imprescindibles de subsanar, a fin de asegurar el desarrollo armónico y sostenido en todo el ámbito geográfico de la Provincia Mariscal Nieto y la Región Moquegua; además, de acuerdo a la Ley N° 27972 que establece las funciones exclusivas o compartidas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, sujetándose ésta a las normas de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio; finalmente, en la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27795 se establece que las Municipalidades involucradas adecuaran su información catastral, planes urbanos, mapas de zonificación, registros de contribuyentes, licencias de funcionamiento y demás información cartográfica, de acuerdo a la nueva delimitación establecida en la Ley de Demarcación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1912-2016-GRM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Gobernador Regional, referente a la Implementación del Segundo Acuerdo de la Reunión de Autoridades del 28 de octubre de 2016, sobre acreditación de representante para que ocupe cargo designado en el Comité Directivo de la Comisión Pro Defensa Territorial de Moquegua (COPRODETEM), indica que la Entidad fue elegida para ocupar el cargo de Vocal 1, solicitan que acreditemos a la persona que ocupara dicho cargo, para dar inicio al funcionamiento de la Comisión, considerando que en los acuerdos de la referida reunión, la Asamblea le recomienda elaborar su Plan de Trabajo y gestionar sendas audiencias por ante el Presidente de la República, Presidencia del Congreso, Presidencia del Consejo de Ministros, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial y la Comisión de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, para tratar la demarcación territorial del departamento de Moquegua;

Que, con el Informe N° 102-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2017, el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que dada la importancia del asunto y conforme a las atribuciones establecidas en nuestra Municipalidad, se remite el documento a Alcaldía, para que se sirva resolver.

Que, mediante el Informe N° 261-2017-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2017, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite la propuesta de Acreditación del Representante que ocupará el cargo designado en el Comité Directivo de la Comisión Pro Defensa Territorial de Moquegua (COPRODETEM), al Sr. Antonio Jesús Cuaila Marca, Cartógrafo de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, quien ocupará el cargo del Vocal 1; en consecuencia, es necesario acreditar ante el Gobierno Regional de Moquegua, a la persona que será parte de la junta directiva de la Comisión Pro Defensa Territorial de Moquegua;

Que, según el Informe Legal N° 140-2017/GAJ/MPMN, de fecha 20 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, OPINA que es procedente ACREDITAR, como representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Sr. Antonio Jesús Coaila Marca, Cartógrafo, para que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

conforme el Comité Directivo de la Comisión Pro Defensa Territorial de Moquegua (COPRODETEM) en el cargo de VOCAL 1 ante el Gobierno Regional de Moquegua;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR**, como representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que conforme el Comité Directivo de la Comisión Pro Defensa Territorial de Moquegua (COPRODETEM) en el cargo de VOCAL 1 ante el Gobierno Regional de Moquegua a:

**Nombres y Apellidos**

**DNI**

➤ **Antonio Jesús Cuaila Marca**  
Cartógrafo - GDUAT

**N° 08883976**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución conforme a ley a los interesados correspondientes, así como al servidor Antonio Jesús Cuaila Marca, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

HIGM/AMP/PMN  
DJNT/GAJ